

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/360
18 de noviembre de 2002

(02-6396)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

FIEBRE AFTOSA

Intervención del Paraguay en la reunión de 7-8 de noviembre de 2002

1. La Delegación del Paraguay había solicitado poder hacer una declaración sobre el programa nacional de mantenimiento de la condición de país libre de fiebre aftosa con régimen de vacunación. Este pedido se basa en el hecho de que Paraguay es un importante productor y exportador de carne bovina de alta calidad. Esto se ha obtenido en base a programas y proyectos patrocinados por políticas públicas y por la iniciativa privada de mi país y en esto han participado inversionistas extranjeros radicados en el Paraguay dedicados a la producción de la carne bovina. Estos esfuerzos de mejoramiento genético, de hibridación, de incorporación de las más avanzadas tecnologías de reproducción y cría de ganado vacuno, han llevado décadas de trabajo. Por eso, la producción y la industrialización de ganado vacuno tienen una muy alta prioridad en el desarrollo económico y social de la República del Paraguay.
2. En el Paraguay se inició el programa de control de la fiebre aftosa en los años 60 y siendo este programa sumamente exitoso, se pudo dar un paso más adelante con la ejecución del programa de erradicación de la fiebre aftosa iniciado en 1992, lográndose en primer término, la eliminación de focos en el año 1994, para obtener en mayo del 97 la certificación internacional de país libre de fiebre aftosa con régimen de vacunación, otorgada por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE). Este estatus sanitario fue certificado sucesivamente en los años 1998 y 99, llegando el 1 de agosto de 1999 al levantamiento de la vacunación con vistas a lograr la certificación de país Libre de fiebre aftosa sin Vacunación.
3. Sin embargo, debido a la aparición de algunos focos en nuestra región, en agosto del 2000, en la zona de Rio Grande do Sul, Brasil y en la Argentina en las provincias del norte y centro limítrofes con Paraguay y considerando el riesgo de reintroducción del virus al país, por razones técnicas se reintrodujo la vacunación del ganado bovino por considerarla la alternativa técnica más favorable y oportuna para mantener el estatus sanitario que habíamos logrado con tantos sacrificios.
4. En razón de los acontecimientos de la región se implantó un plan de vacunación estratégica en los meses de agosto y septiembre 2000, de todos los vacunos afectados al área fronteriza de los países vecinos.
5. El 22 de octubre de 2000 se reglamentó la vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa en todo el territorio nacional para un periodo de los años 2001 al 2003 y en razón de estas medidas continuamos teniendo la certificación de país libre de fiebre aftosa con vacunación, manteniéndose ese régimen en una forma controlada y con vacunaciones complementarias y también vacunación estratégica en áreas de frontera de Paraguay con el Estado de Matto Grosso, Brasil y los departamentos en el Paraguay que tienen frontera con Argentina.
6. El día 26 de septiembre de 2002 un médico veterinario brasileño llamado por un propietario brasileño, Fernando DA ROSA JUNQUEIRA NETTO, que tiene su estancia una parte en territorio paraguayo fronterizo con Brasil y otra parte en territorio brasileño en el Estado de Matto Grosso do

Sul, Brasil, con estancias denominadas San Francisco, Corpus Christi, Departamento de Canindeyú, Paraguay y Lapachos en Brasil, entró a territorio paraguayo sin conocimiento de las autoridades sanitarias paraguayas y en una intervención irregular, denunció una sospecha de fiebre aftosa en el establecimiento mencionado del lado paraguayo. Esta denuncia, producto de una intervención irregular, en la cual no tuvo participación el Servicio Veterinario Paraguayo (SENACSA) violando así expresas disposiciones y acuerdos internacionales vigentes, ocasionando la adopción de medidas inconsultas y unilaterales, como lo fue el cierre inmediato de la frontera del Brasil a las exportaciones de carnes y productos de origen animal paraguayo, medidas que lamentamos se hayan tomado últimamente.

7. Esta medida tuvo por consecuencia que la República Argentina por su parte prohibiera el ingreso de todo producto agropecuario paraguayo, como así mismo prohibió el tránsito a terceros países de las exportaciones paraguayas, como por ejemplo yerba mate que exportamos al Uruguay, muebles y madera elaborada, masticables para perros destinado a Estados Unidos, cueros wet blue, hemoglobina, sangre y plasma todos en polvo, productos que no implican ningún riesgo. Además prohibió el tránsito de exportaciones paraguayas de carne vacuna de alta calidad, madurada, sin huesos en camiones precintados para Chile. Estas medidas desproporcionadas tomadas en el caso de una sospecha de fiebre aftosa tuvo por resultado que por más de 15 días todas las exportaciones agropecuarias paraguayas, no pudieran efectuarse. Sentimos el aislamiento que imponían estas medidas y que por no tener litoral marítimo esto era equivalente a un encierro forzoso de exportaciones agropecuarias. Creemos que estas medidas fueron desproporcionadas, sin fundamento y han causado grave perjuicio a la economía paraguaya.

8. Solamente este 4 de noviembre se pudo llegar a un acuerdo con el Gobierno Argentino para levantar las restricciones de exportaciones paraguayas agropecuarias a terceros países que no revisten peligro de ser transmisores de fiebre aftosa.

9. A raíz de esta denuncia de sospecha de un foco de fiebre aftosa se puso inmediatamente en ejecución los procedimientos establecidos en el Convenio Regional de la Cuenca del Plata, integrándose en primer lugar un Grupo Multinacional de Evaluación que se encargó de obtener muestras de material biológico, sangre y líquido esofágico de animales de los establecimientos involucrados directa o indirectamente sospechosos de fiebre aftosa, mandándose las muestras al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA), que el 28 de octubre 2002 comunicó que el perfil de reactividad en el sistema I-ELISA 3 ABC/EITB obtenido de los 102 sueros colectados no presentaron un perfil compatible con actividad viral reciente para fiebre aftosa de dichos animales.

10. No obstante este informe, que se consideraba concluyente, en fecha 31 de octubre 2002, PANAFTOSA informó que pruebas complementarias de aislamiento viral a los que fueron sometidas las muestras identificaron la presencia del virus de fiebre aftosa tipo O mediante las pruebas de PROBANG en dos animales del establecimiento mencionado del lado paraguayo. Ante esta situación, el Servicio Nacional de Salud Animal del Paraguay (SENACSA) para mantener la transparencia, a pesar de la situación confusa, implementó en forma inmediata el ya establecido "Sistema de Emergencia Sanitario Animal" que fuera creado por Ley 808/96 y reglamentado por Decreto 4452/99 y esta implementación se llevó a cabo siguiendo estrictamente las normas reconocidas internacionalmente en el Convenio Cuenca del Plata.

11. Estas medidas han comprendido el sacrificio sanitario de 719 animales involucrados del establecimiento afectado San Francisco, vacunación emergencial de todos los animales que podían ser susceptibles en un radio de 15 kilómetros a la redonda y restricción absoluta de movimiento de animales, medios de transporte y personas en un radio de 25 kilómetros. Esto es en el lado paraguayo y hay que tener en cuenta que la mencionada propiedad también es del mismo dueño en el lado brasileño y tienen la misma marca de ganado en ambos lados. En el Paraguay la marca del ganado se

la pone en el anca del animal del lado izquierdo y en el Brasil esa marca se pone en el anca del lado derecho. Uno de los dos animales sospechosos tenían la marca en el lado derecho.

12. Por eso, el Comunicado de Prensa de SENACSA decía en el párrafo final:

"Con sorpresa hemos recibido esta comunicación habida cuenta que los tests I-ELISA 3ABC/EITB, obtenidos en los sueros colectados por el grupo multinacional no presentan un perfil compatible con actividad viral reciente para la fiebre aftosa en la población analizada, además del hecho que según esta comunicación solo se informa de la detección del virus de un lado de la frontera aun tratándose de un mismo ecosistema."

13. Ante esta situación confusa, que como decimos, por transparencia el Paraguay tomó todas las medidas establecidas en el Convenio y además fue convocado el Comité del Convenio de la Cuenca del Plata en Río de Janeiro en PANAFTOSA, comprendiendo autoridades sanitarias de Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, Uruguay. Los representantes paraguayos, Doctor Gerardo BOGADO, Presidente del Servicio de Salud Animal (SENACSA) y Carlos TRAPANI, Presidente de la Asociación Rural del Paraguay, principal organismo privado que reúne a ganaderos, solicitaron a PANAFTOSA una explicación en vista de lo extraño de que el análisis de sangre no diese un perfil compatible con actividad viral reciente para fiebre aftosa y que después, por el análisis del líquido esofágico apareciese a través de la prueba de PROBANG, solamente en dos animales el virus aftósico tipo O, ya que **el virus apareció pero lo que no se explica cómo no reaccionaron los animales a las pruebas de sangre.**

14. Esto no es fácil de explicar técnica o científicamente y ellos mismos (PANAFTOSA), estaban sorprendidos por el resultado del informe y por eso, se decidió hacer nuevos estudios de muestras de sangre de los animales que ya se habían examinado aun cuando ya fueron eliminados por el rifle sanitario y en estos nuevos estudios a pedido del Paraguay, participará la Directora paraguaya del Laboratorio de SENACSA, Doctora Natalia VERGARA.

15. Lo real es que se ha producido un grave daño a la economía paraguaya y nos ha obligado a tomar todas las medidas sanitarias, informando a la Oficina Internacional de Epizootias y a todos los países que son normales compradores de carne paraguaya y tomando medidas internas como aislando el Departamento de Canindeyú en la frontera con el Brasil y lejos de 80 y 500 kilómetros de los Departamentos autorizados a exportar carne a ciertos mercados como la Unión Europea por el sistema de regionalización de la producción ganadera que rige para ese mercado y para otros.

16. Conocemos el celo con que actúan los servicios de defensa del consumidor y los veterinarios para dar la mayor confiabilidad a toda la cadena alimentaria, incluyendo, por supuesto, la sanidad animal y pueden estar seguros que el Paraguay está realizando los esfuerzos máximos para también poder cumplir con los compromisos de entregar productos cárnicos de calidad, confiabilidad de los mismos y seguridad de inocuidad y al mismo tiempo, solicitamos el imparcial estudio para evitar medidas desproporcionadas que demuestran una falta de sensibilidad y solidaridad hacia los países productores agropecuarios.

17. Seguimos en conversaciones con el Brasil, trabajando juntos, ya que es un mismo ecosistema en esa frontera seca y estamos solicitando que el Brasil levante la prohibición de exportación de productos cárnicos sin hueso, madurado de zonas habilitadas para la exportación y ya ha sido autorizado el paso de productos lácteos y otros productos que no presentan riesgo sanitario, y esperamos en breve llegar a un entendimiento conjunto para mantener libre de fiebre aftosa todo el ecosistema.
